

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA,
recaído en el proyecto de ley que modifica
la ley N° 14.908, sobre abandono de
familia y pago de pensiones alimenticias,
estableciendo la imposibilidad de
adjudicación de programas o instrumentos
financiados por la agencia nacional de
investigación y desarrollo, en el caso que
indica.

[BOLETÍN N° 16.762-34](#)

[Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial](#)/ [Consulta Excma. Corte Suprema](#) / [Asistencia](#) / [Descripción de la controversia y acuerdos de la Comisión Mixta](#) / [Proposición](#) / [Texto](#) / [Acordado](#).

**HONORABLE SENADO,
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS:**

La Comisión Mixta, constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver la divergencia surgida entre la Cámara de Diputados y el Senado durante la tramitación del proyecto de ley de la referencia, originado en Mensaje del Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font.

El Senado, Cámara de origen, en sesión celebrada el 22 de abril de 2025, tomó conocimiento del rechazo de la idea de legislar y, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento, designó como miembros de la Comisión Mixta a las Senadoras señoras Carmen Gloria Aravena Acuña, Loreto Carvajal Ambiado, Paulina Núñez Urrutia y Claudia Pascual Grau y al Senador señor Gustavo Sanhueza Dueñas.

A su vez, la Cámara de Diputados, Cámara revisora, en sesión celebrada el 22 de abril de 2025, designó como integrantes de la Comisión Mixta a las Diputadas señoras Natalia Romero Talguia, Carolina Tello Rojas, Lorena Pizarro Sierra y Ana María Bravo Castro y al Diputado señor Juan Irrázaval Rossel. Posteriormente, comunicó que el Diputado señor Arturo Barrios Oteíza reemplazaría de forma permanente a la Diputada señora Ana María Bravo Castro.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 13 de mayo de 2025, con la asistencia de sus miembros. En dicha oportunidad, eligió, por la unanimidad de las y los integrantes presentes, como Presidenta a la Senadora señora Carmen Gloria Aravena Acuña. Seguidamente, se abocó al cumplimiento de su cometido.

CONSTANCIAS

- **Normas de quórum especial:** No tiene.
- **Consulta a la Excma. Corte Suprema:** No hubo.

ASISTENCIA

- **Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:** en la sesión celebrada el 13 de mayo de 2025 estuvo presente el Senador señor Alfonso De Urresti Longton.

- **Representantes del Ejecutivo e invitados:** en la sesión celebrada el 13 de mayo de 2025, concurrió la asesora legislativa del Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación, señora Camila Aguayo. En la sesión celebrada el 3 de junio de 2025 concurrieron la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, señora Antonia Orellana, acompañada por las asesoras señoras Valentina Cataldo, Sylvia Muñoz y Sara Vidal; la Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, señora Aisén Etcheverry, acompañada por las asesoras, señoras Camila Aguayo y Noelia Campos. Asimismo, estuvieron presentes la sesora y los asesores del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES), señora Isidora Yáñez y los señores Miguel Vergara y Carlos Arrué.

-**Otros:** los asesores parlamentarios, de la Senadora Aravena, el señor Claudio Pimentel. De la Senadora Núñez, la señora Johana Godoy y el señor Luis Poncet. De la Senadora Pascual, la señora Carolina Maillard y el señor Roberto Carrasco. Del Senador Urresti, la señora Fernanda Valencia. Del Diputado Barrios, los señores Daniel Toledo y Diego Montoya. De la Diputada Tello, la señora Macarena Astorga y de la Diputada Romero, el señor Carlos Oyarzún,

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN MIXTA

El Senado, en primer trámite constitucional, aprobó el proyecto de ley que modifica la ley N° 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, estableciendo la imposibilidad de adjudicación de programas o instrumentos financiados por la agencia nacional de investigación y desarrollo, en el caso que indica -Boletín N°16.672-34-, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Introdúcese, en la ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el artículo 7° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio de Justicia, un artículo 35 bis, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 35 bis.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, en ningún caso podrán ser declaradas admisibles las postulaciones ni ser adjudicados los programas y los diferentes instrumentos ejecutados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo a quienes, al momento de la postulación y la adjudicación, respectivamente, tengan una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

Para lo anterior, al momento de la postulación y, adicionalmente, de la adjudicación, la Agencia deberá efectuar un proceso de consulta masiva electrónica al Servicio de Registro Civil e Identificación, que certificará en línea si el postulante y el presunto adjudicatario tiene una inscripción vigente en el referido Registro en calidad de deudor de alimentos.”.”.

La Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, desechó el proyecto en su totalidad.

SESIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 2025

El Senador señor De Urresti recordó que en conjunto con la ex Senadora señora Isabel Allende, las Senadoras señoras Carvajal, Ebensperger, Órdenes, Pascual, Provoste, Rincón y Sepúlveda, y los Senadores señores Castro González, Castro Prieto, Durana, Espinoza, Flores, Huenchumilla, Kuschel, Lagos, Latorre, Moreira, Núñez, Prohens, Quintana, Saavedra, Sandoval, Sanhueza y Velásquez, se formuló un proyecto de acuerdo, que fue aprobado por la Sala del Senado el 16 de abril de 2024 y dirigido al Presidente de la República, solicitándole “instruir al Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y al Ministerio de la Mujer y Equidad de Género la adopción de todas las medidas que sean pertinentes para la creación de un Registro Nacional de Deudores de Becas de Estudios y para efectuar las modificaciones normativas que sean necesarias, a fin de evitar el pago de deudas por concepto de pensiones alimenticias con las becas de estudio adjudicadas, puesto que dichas becas corresponden a un beneficio y subsidio estatal que no han sido diseñados para ese cometido”. Posteriormente, ingresó el Mensaje del Ejecutivo referido al proyecto de ley en análisis.

Agregó que, en la Comisión de Desafíos del Futuro Ciencia, Tecnología e Innovación, de la que es integrante, tomaron conocimiento de unos deudores de pensión de alimentos, en circunstancias que habían sido beneficiarios de una beca CONICYT. Luego, en la Comisión

de la Mujer y Equidad de Género se analizaron las variables que debía contener una iniciativa en ese orden, de conformidad al proyecto de ley ingresado por el Presidente de la República, recordando que, en todo caso, el artículo 35 de la ley N°14. 908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, establece el deber de consulta de los organismos públicos en la etapa de postulación a recursos para el desarrollo de capital humano.

El Diputado señor Irrázabal comentó que lo apropiado habría sido extender la exigencia a todos los servicios públicos, de modo que no se estén pagando pensiones alimenticias adeudadas con fondos públicos y lo óptimo respecto de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, y en resguardo del interés superior del niño o niña, es que exija el pago de la deuda para darle viabilidad a la postulación.

La Senadora señora Pascual recordó que para salir del Registro Nacional de Deudores de Pensiones Alimenticias se necesita pagar totalmente la deuda o contar con un convenio de pago, de modo que si una persona postula debe encontrarse en esa situación y el proyecto de ley tiene dicho objetivo, incentivar el pago y no premiar a los deudores de alimentos, que tanto daño producen en los niños y niñas afectados.

La Diputada señora Tello coincidió con la Senadora Pascual y, por lo mismo, solicitó que en la próxima sesión concurra la Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, con la finalidad de generar una misión cultural de incentivar el pago de las pensiones alimenticias adeudadas.

La Senadora señora Carvajal señaló que la manutención de los niños y niñas es un problema grave, por el escaso cumplimiento de la obligación del pago de la pensión alimenticia que se merecen, aunque con la dictación de las leyes números 21.389 y 21.484 de creación del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y la responsabilidad parental, respectivamente, se han producido avances. En consecuencia, la iniciativa aprobada por el Senado no busca sancionar permanentemente a los deudores de modo que no puedan postular a una beca, puesto que hay un plazo entre la postulación y la adjudicación que posibilita ponerse al día en el cumplimiento de la obligación alimentaria.

El Diputado señor Irrázabal opinó que el proyecto de ley tiene que tener una perspectiva de incentivo al pago de la deuda y propiciar una postulación a las becas de la ANID, previo pago o establecer un plazo para cumplir con la obligación alimenticia.

El Senador señor Sanhueza recaló que este proyecto de ley tiene una finalidad muy clara, cual es que el deudor de pensiones alimenticias las pague, para así poder postular a una beca, atendido que nadie postula el último día, ya que se debe cumplir con una serie de requisitos y la presentación de documentos y, entre esas exigencias, también debe pagar la deuda de alimentos.

El Senador señor De Urresti indicó que el tener pagada las deudas alimenticias es un requisito habilitante al igual que las exigencias establecidas en las bases concursales.

La Diputada señora Romero hizo mención de la discusión habida en la Comisión de la Familia de la Cámara de Diputados, a propósito de este proyecto de ley, donde se entendió que se trataba de una prohibición para postular a las becas, pero en esta instancia de Comisión Mixta –señaló- se está hablando de un requisito más para aspirar a una beca, alternativa que cambia la visión acerca de la postura que adoptó la Sala de la Cámara de Diputados.

La Senadora señora Núñez añadió que nadie postula a una beca y decide, por ejemplo, ir a estudiar y vivir a otro país -de un día para otro-, por lo que claramente si decide presentar la postulación se preocupará de contar con todas sus obligaciones al día, como lo es el pagar las pensiones de alimentos de sus hijos, dado que la beca se provee con fondos públicos.

SESIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA CELEBRADA EL 3 DE JUNIO DE 2025

En sesión de 3 de junio de 2025, la Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, señora Aysén Etcheverry, y la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, señora Antonia Orellana, expusieron las observaciones del Ejecutivo respecto del proyecto de ley en discusión.

Entrega de fondos individuales a los postulantes y el cumplimiento de la obligación de pago de pensiones de alimentos

En primer lugar, la Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, señora Aysén Etcheverry, expuso que la iniciativa recoge una discusión relativa a los postulantes a fondos públicos en el ámbito de la ciencia y la tecnología que pudieran haber incurrido en el no pago de pensiones de alimentos, lo que requiere establecer mecanismos que regulen dicha hipótesis. En ese contexto, afirmó que, en el ámbito de la ciencia y la tecnología, se entregan fondos individuales a los postulantes, de modo que resulta necesario incorporar elementos que recojan la perspectiva de género en el sector, explicitando con mayor énfasis la obligación de pago de pensiones de alimentos.

Por ello, se propone contemplar en la iniciativa un mecanismo aplicable a la evaluación y la adjudicación de proyectos, de modo que, al momento de la admisibilidad y adjudicación de las postulaciones, se revise la inscripción en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. De esa forma, describió que será posible incentivar al pago de pensiones de alimentos adeudadas, aun cuando el universo de casos es mínimo -8 casos entre cerca de cuatro mil postulantes-. Asimismo, contiene un mecanismo para que tal revisión se realice de forma expedita por parte del Servicio de Registro Civil, sin que genere una carga exorbitante para el órgano que debe resolver las postulaciones.

Acceso al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos por funcionarios de distintos organismos e incentivo al cumplimiento de la deuda alimentaria

Enseguida, la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, señora Antonia Orellana, agregó que al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos pueden acceder funcionarios de distintos organismos en las casuales establecidas en la ley, sin perjuicio de la facultad de eliminar la inscripción mediante el pago de la deuda, lo que ha sido realizado por cerca de 140 mil personas. Por ello, al contar con una norma como la contenida en el texto aprobado en primer trámite constitucional, se incentiva a que, previo a la postulación, se suscriba un acuerdo de pago o pague la deuda que estuviera vigente, lo que permite incentivar el cumplimiento de la obligación alimenticia.

Asimismo, agregó, evita que la deuda se pague con recursos públicos, pues requiere el pago del postulante de forma previa a la admisibilidad y adjudicación de una beca, lo que permite abarcar a la totalidad de los postulantes y considera las herramientas para detectar una eventual inadmisibilidad.

Incentivar el pago de las deudas de alimentos

El Senador señor Sanhueza describió que el objetivo general del proyecto consiste en estimular el pago de las deudas de alimentos, en línea con una serie de medidas que apuntan en esa dirección, incluyendo la postulación y adjudicación de proyectos de investigación.

El Diputado señor Irrázabal explicó que el artículo 35 de la ley N°14.908 contempla un sistema aplicable a los deudores de alimentos que acceden a beneficios estatales, que permite el pago con fondos públicos de las respectivas acreencias, lo que favorece el interés superior del niño. Por ello, propuso que el proyecto considere tal regulación, de modo de asegurar o incentivar el pago de las deudas de alimentos en lugar de sancionar al postulante.

El postulante deberá regularizar su situación de deuda para poder avanzar en el proceso

La Senadora señora Pascual advirtió que la iniciativa aprobada en primer trámite constitucional permite incentivar el pago de pensiones de alimentos, pues regirá respecto de la postulación y adjudicación de becas, de modo que el postulante deberá regularizar su situación para avanzar en el proceso, y aplica un principio de responsabilidad pública y de gestión de los recursos fiscales.

El Diputado señor Barrios sostuvo que el derecho a alimentos constituye un derecho inalienable, de modo que, en general, un deudor de alimentos no debe acceder a ningún beneficio social. Por ello, afirmó que dicho principio ha sido considerado en el texto aprobado en primer trámite constitucional.

A continuación, la Presidenta de la Comisión Mixta, Senadora señora Aravena, como forma y modo de resolver la controversia sometida a la consideración de la Comisión, puso en votación el texto aprobado en primer trámite constitucional por el Senado.

Al fundamentar su votación, la Senadora señora Núñez reiteró la necesidad de impedir el acceso a fondos de investigación para los deudores de alimentos. En ese contexto, indicó que el proyecto permite regularizar la deuda de forma previa a la postulación, lo que favorece el cumplimiento de dicha obligación.

La Senadora señora Pascual, al fundamentar su votación, considerando que el pago de alimentos constituye un derecho y un deber, aseveró que la propuesta permite estimular su cumplimiento.

-La Comisión Mixta, por 6 votos a favor, de las Senadoras señoras Aravena, Núñez y Pascual, del Senador señor Sanhueza, de la Diputada señora Tello y del Diputado señor Barrios, y 1 voto en contra, del Diputado señor Irarrázaval, aprobó el texto despachado en primer trámite constitucional por el Senado.

PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA

En mérito de lo expuesto y de los acuerdos adoptados, la Comisión Mixta tiene el honor de proponer, como forma y modo de resolver la divergencia suscitada entre ambas Cámaras del Congreso Nacional, aprobar el siguiente texto, **que corresponde al texto despachado por el Senado en el primer trámite constitucional:**

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcese, en la ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el artículo 7° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio de Justicia, un artículo 35 bis, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 35 bis.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, en ningún caso podrán ser declaradas admisibles las postulaciones ni ser adjudicados los programas y los diferentes instrumentos ejecutados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo a quienes, al momento de la postulación y la adjudicación, respectivamente, tengan una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

Para lo anterior, al momento de la postulación y, adicionalmente, de la adjudicación, la Agencia deberá efectuar un proceso de consulta masiva electrónica al Servicio de Registro Civil e Identificación, que certificará en línea si el postulante y el presunto adjudicatario tiene una inscripción vigente en el referido Registro en calidad de deudor de alimentos.”.

ACORDADO

Acordado en sesiones celebradas los días [13 de mayo de 2025](#), con asistencia de las Senadoras señoras Carmen Gloria Aravena Acuña, Loreto Carvajal Ambiado, Paulina Núñez Urrutia y Claudia Pascual Grau y del Senador señor Gustavo Sanhueza Dueñas y de las Diputadas señoras Natalia Romero Talguía y Carolina Tello Rojas y de los Diputados señores Arturo Barrios Oteiza y Juan Irrázaval Rossel y [3 de junio de 2025](#), con asistencia de las Senadoras señoras Carmen Gloria Aravena Acuña, Paulina Núñez Urrutia y Claudia Pascual Grau y del Senador señor Gustavo Sanhueza Dueñas y de las Diputadas señoras Natalia Romero Talguía y Carolina Tello Rojas y de los Diputados señores Arturo Barrios Oteiza y Juan Irrázaval Rossel.

Sala de la Comisión Mixta, a 5 de junio de 2025.

Pilar Silva García de Cortázar
Secretaria abogada de la Comisión

Mauricio Fuentes Díaz
Abogado ayudante